



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 721-688/2020  
RT.

DECRETO N° **2897**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR 2021

-8-

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Filomena Perfecta Carranza CUIL 27-12302992-0, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Carranza fue recategorizada a la categoría 11 (c-4), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Filomena Perfecta Carranza a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Dispónese la promoción de la agente Filomena Perfecta Carranza CUIL 27-12302992-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1º de enero de 2021, de conformidad a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTICULO 2º:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

### **EJERCICIO 2021:**

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 5213, para la U. de O.: "R6-01-09" - Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*COPIA*  
EST. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

2897

III CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTICULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUAYCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

Cienste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto  
 N° 2897 - s - 2021 agregandose copia autenticada  
 del mismo.  
 San Salvador de Jujuy 31 de Mayo de 2021



*C. Huéca*  
 Esc. CLAUDIA GISELA HUÉCA  
 J/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud Jujuy

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO  
 DE 06 ABR 2021  
 ELEVESE A Fiscalia de Estado  
46

FISCALIA DE ESTADO JUJUY VENIDA DE ENTRADA				
EXPL. N°	DIA	MES	AÑO	HORNAS
ENTRO	07	04	21	
SALIO				
INTERVINO	<i>[Signature]</i>			

DEBORAE. LAGUNA  
 Administrativo  
 FISCALIA DE ESTADO

08 ABR. 2021

*[Signature]*

973